



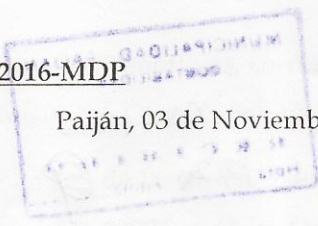
# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

C

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2016-MDP

Paiján, 03 de Noviembre del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente N° 3010-2016-GM, que contiene el Informe N° 010-PI/IEDM-2016-MDP, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 30: Implementación de Escuelas Deportivas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2016-MDP, de fecha 21 de Setiembre del 2016, se Designa, como personal de las Escuelas Deportivas, en cumplimiento de la Meta 30, como son: Básquetbol y Ajedrez, con sus respectivas retribuciones a:

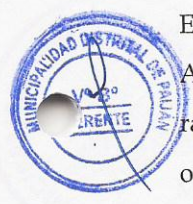
Nombres y Apellidos	Sueldo	Deporte	Periodo
Lezama Castillo Jim Erick	S/. 700.00	Basquetbol	01/07/2016 al 31/12/2016
Gonzales Bernal Manuel Augusto	S/. 850.00	Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016
Cáceres Briones Diego Rafael	S/. 300.00	Asistente de Ajedrez	01/07/2016 al 31/12/2016

Que, mediante Informe N° 010-PI/IEDM-2016-MDP, de fecha 12 de setiembre del 2016, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 30: Implementación de escuelas deportivas, remite informes de actividades del mes de agosto de los docentes de las escuelas deportivas como son: Ajedrez y basquetbol.

Que, con Informe N° 292-2016/O.P-MDP, de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por el Sr. Julio Santiago Vega Alvarado, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, da su conformidad a los informes de cada docente de las escuelas deportivas del mes de Agosto, en cumplimiento de la Meta 30;

Que, mediante Informe N° 639-2016-OPP/MDP, de fecha 28 de Octubre del 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

la suma de S/. 1, 850.00 para cubrir pago de planilla de docentes de Escuelas Deportivos, correspondiente al mes de Agosto, será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99;

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago, por la suma de S/. 1, 850.00 (Mil Ochocientos Cincuenta Soles) correspondiente al mes de Agosto, a favor de los Docentes de Escuelas Deportivas, designados mediante *Resolución de Alcaldía N° 395-2016-MDP, de fecha 21 de Setiembre del 2016.* AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Gerencia, Unidad de Tesorería, Contabilidad, responsable de la Meta 30, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesados y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
  
  
Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - NDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA